

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

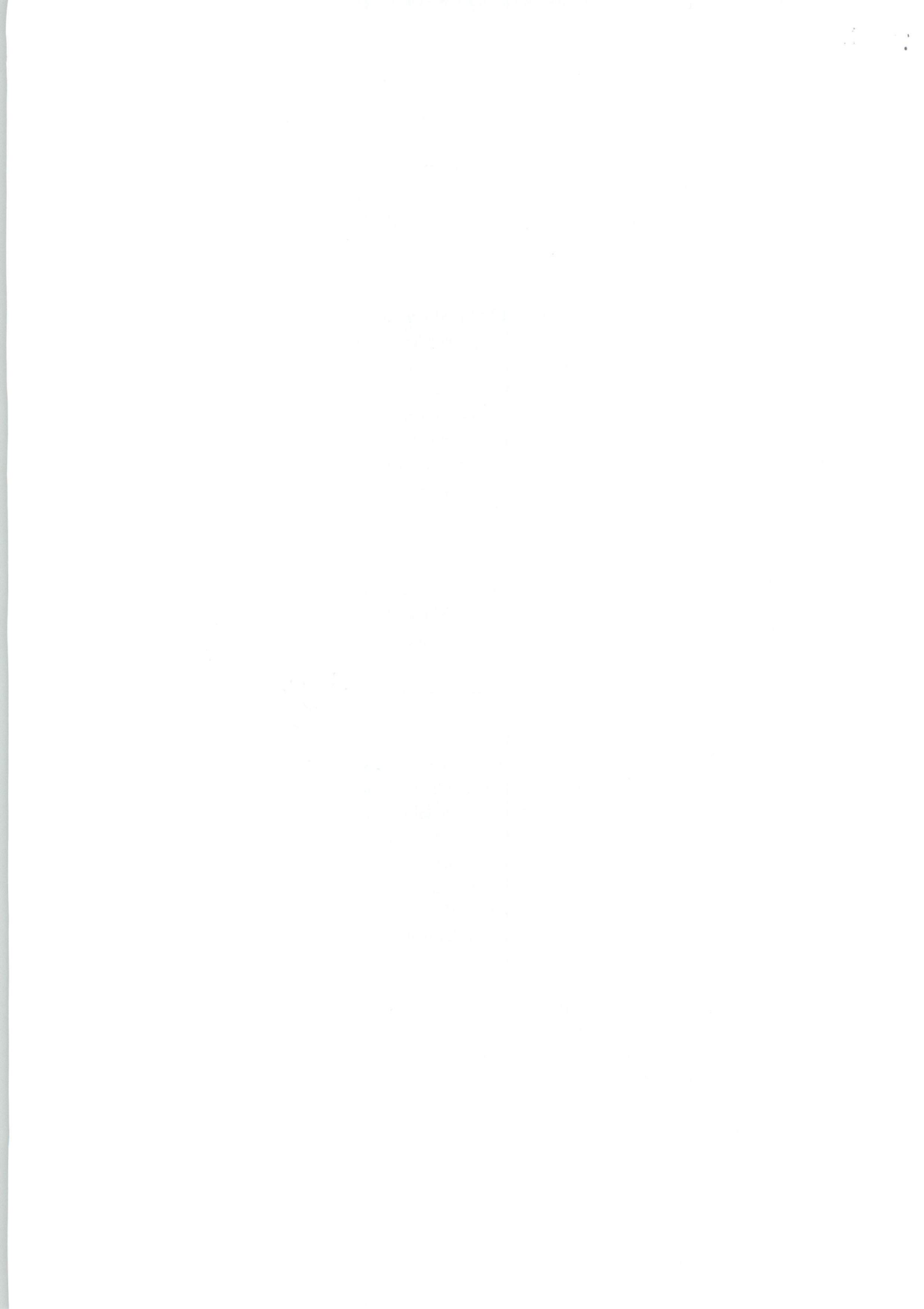
JOSE GUILLERMO BAEZ MARTINEZ, portador de cédula de ciudadanía No. 1708261720, dentro de la Acción Extraordinaria de Protección No. 2167-21-EP y en virtud a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, comparezco por mis propios y personales derechos en calidad de **AMICUS CURIAE** a fin de exponer lo siguiente:

Soy propietario del predio No. 1004819 ubicado en la parroquia de Pomasqui con una extensión original de 5.298,77 m², de los cuales he perdido aproximadamente 800 m², producto del caudaloso Río Monjas y del socavamiento de las bases del talud y caída de este. Por varios años he presentado constantes quejas y reclamos sin resultado efectivo por parte del Municipio de Quito, ya que la responsabilidad se endosan entre las diversas instituciones del Municipio tales como EMAAP, GESTION DE RIESGOS, SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE y demás. Con lo cual, ninguna de ellas se hace debido cargo para brindar solución definitiva a mi problema en particular, así como al problema que existe en decenas de moradores que están perdiendo en forma creciente y rápida sus propiedades, tal como se advierte dentro de la causa constitucional.

Asimismo, hace cuatro años, con mis propios recursos intenté solucionar parcialmente el problema con la construcción de un enrocado y el ofrecimiento del Municipio del mantenimiento anual, lo cual nunca ocurrió y finalmente el río en dos años más de crudo invierno nuevamente se llevó todo el esfuerzo económico, representando mayores pérdidas de terreno y de inversión sin el mantenimiento ofrecido.

El crecimiento desmedido del caudal del río, se debe al desfogue de aguas lluvia por tempestades torrenciales y sobre todo por aguas servidas de todos los nuevos barrios que el Municipio ha permitido poblar en el Norte de Quito, sin planificación adecuada, afectando así la desembocadura y trayectoria caudalosa del Río Monjas en sus 17 km de recorrido, desde El Condado hasta San Antonio, pasando por mi predio de Pomasqui. Predio que además, se encuentra a unos escasos 200 metros al norte del Puente La Marquesa en el barrio Veintimilla de la parroquia de Pomasqui que también está por colapsar. Afectando de esa manera el curso original y regular del río que antes era un riachuelo y quebrada, tal como se desprende del material fotográfico que consta dentro del proceso.

Mediante este escrito, me permito adherirme a la causa No. 2167-21-EP a fin de que la Corte Constitucional, a través de sentencia determine la vulneración por parte del Municipio de Quito de los derechos a vivir en un ambiente sano, libre de contaminación y seguro, no solo por haber sido los causantes directos de toda la afectación ambiental y a la propiedad que se ha producido a lo largo de los años, sino también por no haber dado la cara y menos aún soluciones ni parciales ni totales al problema, a pesar de las declaratorias de EMERGENCIA que lo único han quedado escritas en un papel.



Por lo tanto, estoy a favor de un FALLO que proteja y defienda los derechos de quienes hemos sido terriblemente afectados en la seguridad de nuestros predios y más aún la integridad y vida de sus habitantes, por lo que confiamos que ustedes como máximos jueces de justicia constitucional se pronuncien positivamente en favor de los intereses de la comunidad y de nuestros derechos humanos.

Para mayor evidencia de lo expuesto, me permito adjuntar fotografías del predio No. 1004819 y la pérdida de aproximadamente 800 m2. de construcción con su respectivo cerramiento de tubo y malla, dos chozones, adoquín y 4 postes de luz decorativos que yacen en el río.

Para futuras notificaciones señalo la siguiente dirección electrónica:
jgbaezm@gmail.com

M
Ing. Guillermo Báez M.
CC. 1708261720.

Cel. 0997702471

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
29 OCT. 2021
Recibido el día de hoy... a las...
Por: *Adhanna*
Anexos: *4 fotos*
FIRMA RESPONSABLE

